

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de enero de dos mil diecinueve, siendo las 9:15 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D. Jesús García Mata y D. Francisco García Aparicio, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

No asiste, D^a Encarnación Navarro González, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 20 de diciembre, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De los Decretos que a continuación se relacionan:

Fecha	Nº	Avocación	Contenido	€
18/12/2018	410	Por agilidad y eficacia	Gasto diciembre 2	30.703,46
20/12/2018	411	Por agilidad y eficacia	Aprobación subvención 2018/10 CD Atletismo Infantes	700
20/12/2018	412	Por agilidad y eficacia	Ampliación del plazo de justificación	-

. De la Diputación Provincial, comunicando Resolución de la Convocatoria Campaña de Erradicación de Violencia de Género, Interculturalidad y acoso escolar (bulling y cyberbulling) año 2.018, concediendo 6 talleres de educación en la igualdad, 3 talleres de interculturalidad y 6 talleres contra bulling y cyberbulling.

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución de inclusión de este ayuntamiento en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2019, con una

subvención nominativa de 50.000,00 € para la obra "Urbanización de vías públicas" y comunicando la documentación a aportar.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], en representación de [REDACTED], solicitando la ejecución extrajudicial de la sentencia 854/2018 dictada por la Sala de lo Social de TSJ de Castilla La Mancha, procediendo al pago de la cantidad correspondiente a su representada, indicando número de cuenta donde proceder al ingreso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar gasto por importe de 3.173,28 € y proceder a su abono a D^a FMC.

. De [REDACTED], empleado de este ayuntamiento, solicitando acogerse a la jubilación parcial con relevista con una reducción de jornada del 75% y que se proceda a la contratación de un trabajador relevista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que por Secretaría e Intervención se elaboren los correspondientes informes al respecto.

. De [REDACTED], en representación de Redexis Gas SA, solicitando la devolución de los avales nº 1500/993.386 por importe de 39.318,19 € y 10001056688 por importe de 48,08 € formalizados como garantía de la obra de la red de distribución de gas natural.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, por unanimidad, acordó,

PRIMERO: Desestimar la solicitud y requerir a la empresa que presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del RD 919/2006, el certificado de instalación así como de las pruebas realizadas, el certificado final de dirección de obra identificando y justificando las variaciones producidas respecto al proyecto originario, y el certificado de inspección de la instalación de GLP por Organismo de Control Autorizado.

SEGUNDO: Según la cláusula séptima del Convenio el aval tendrá una validez de dos años desde la finalización de las obras y previa revisión del estado de los pavimentos por el Ayuntamiento, por lo que se requiere inexcusablemente la presentación de la documentación referida en el apartado primero.

TERCERO: Requerir a la empresa la presentación de un proyecto único y final de las obras realmente ejecutadas y en formato dvg ya que se han otorgado sucesivas licencias posteriores a la nº 96/2016.

CUARTO: Respecto a la cobertura de la garantía se adjunta informe técnico en el que se comprueba la rotura de instalaciones municipales de saneamiento por importes de 1744,87 € y 1832,80 €

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	165/2018
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Montón de Tierra
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9572101
Actuación	Retirada de tierra para dejar la calle con su anchura definitiva
Condiciones	Su derecho de propiedad conlleva el deber de conservar los terrenos en condiciones legales de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato y las demás que exigen las leyes. Cuando se pretenda llevar a cabo edificación en esas parcelas se requerirá proyecto de urbanización.

Nº Exp.	166/2018
Promotor	Unión Fenosa Distribución S.A.
Ubicación	C/ Cidas, Avda Viñas, C/ J. Silva y P/ N.S. Rosario
Situación	Vía pública
Ref. Catastral	
Actuación	Apertura de una zanja de 185 m. para suministro de energía eléctrica, según plano adjunto
Condiciones	Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura y cierre inferiores a 30 m. En las zanjas se compactarán los tramos de tierras y se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón. Se terminara con micro-aglomerado en caliente, terminado con riego de betún en su cara exterior y previamente compactado. En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar. Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo. Se quitaran las palomillas y postes del viejo tendido. El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

	Se deberá presentar por parte del solicitante una fianza de 6.977,42 euros, al tratarse de una obra en la vía pública, la cual le será devuelta a partir de los dos años de la finalización de las obras, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación. Se deberán cumplir los condicionantes establecidos en el informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento de 18/12/2018 que se adjunta.
--	---

Nº Exp.	1/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Región Manchega, 2
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9081102
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar según proyecto
Condiciones	Se debe presentar, acorde con el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud por parte del promotor si en la obra van a existir diversas empresas o trabajadores autónomos. En el proyecto está previsto que parte de las aguas de la cubierta viertan directamente sobre la parcela donde se ubica un Centro de Transformación y zona verde, luego sería aconsejable que se colocara un canalón en ese alero. Fachada: el acabado de fachada, tanto principal como medianera, será con enfoscado según la memoria constructiva. Según la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones estéticas, SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES.

Nº Exp.	2/2019
Promotor	
Ubicación	C/ Cidas, 6
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	8679106
Actuación	Rehabilitación de vivienda según memoria técnica
Condiciones	La puerta de la cochera que se pretende sustituir NO PODRÁ SER SECCIONAL DE CHAPA GOFRADA o similar y el acabado de ésta ha de ser en madera o carpintería metálica en colores oscuros mates, marrón o imitación madera.

Nº Exp.	3/2019
Promotor	Comunidad de Propietarios C/ Rey Juan Carlos, 27
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 27
Situación	Conjunto
Ref. Catastral	9179105
Actuación	Enlucir muro medianero con Residencia de Ancianos y reparación de portada en C/ Monjas Franciscas
Condiciones	La reparación de la portada no afectará a su actual dimensión ni color.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	20/2018
Promotor	Aluser S.L.
Ubicación	C/ Carros, 47
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8872311
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

FACTURAS

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Presentados Planes de Despliegue de red de Telecomunicaciones por fibra óptica por Telefónica de España SAU y Red LTE MM SL.

PRIMERO: Instar, por razones de protección al Conjunto Histórico de Villanueva de los Infantes, a la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información el inicio de un procedimiento de obligación de compartición o de ubicación compartida de infraestructuras de redes de comunicaciones electrónicas, así como de utilización compartida del dominio público y propiedad privada por las operadoras.

SEGUNDO: Dado que el despliegue aéreo y por fachada no podrá realizarse en casos justificados de edificaciones del patrimonio histórico-artístico establecer el uso preferente, cuando sea posible, de las canalizaciones subterráneas.

TERCERO: Requerir a Unión Fenosa Distribución SA y Redexis GAS SA, como sujetos obligados al acceso a sus infraestructuras para alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas, para que faciliten el acceso en condiciones de igualdad, transparencia y no discriminación a las operadoras de los servicios de comunicaciones electrónicas.

CUARTO: Declarar el interés municipal en la prestación del servicio de fibra óptica a la totalidad del Municipio de Villanueva de los Infantes y solicitar informe a Cultura sobre los Planes de Despliegue presentados al efecto de que puedan ser aprobados, con carácter excepcional, sin que los despliegues por fachada o aéreos afecten a los inmuebles con categoría BIC (Casa del Arco y Casa Solar de los Bustos) ni catalogados por las NN.UU..

QUINTO: Someter a información pública en el BOP, por el plazo de un mes, los Planes presentados con el fin de que si otros operadores de comunicaciones electrónicas se encuentran interesados en la compartición de la infraestructura para la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en la misma ubicación, puedan proceder a manifestar tal interés y, en consecuencia, redimensionarla adecuadamente.

SEXTO: Ante la posible o previsible limitación del dominio público por la utilización de las distintas operadoras, someter a información pública en el BOP, por el plazo de un mes, el plazo para la presentación de solicitudes por las operadoras interesadas en la ocupación del dominio público.

2.- Designar como Coordinador de seguridad y salud al Sr. Ingeniero técnico municipal para la ejecución de la obra "Rehabilitación integral de la Casa de Rueda para Centro de Recepción de Turistas".

3.- Visto el Plan de Seguridad y Salud de la Obra "Rehabilitación integral de la Casa de Rueda para Centro de Recepción de Turistas" firmado con fecha 08/01/2019 por el Técnico competente del contratista Construcciones Vivar Fuentes SLU, previo informe del Coordinador de seguridad y salud para la ejecución de la citada obra.

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Rehabilitación integral de la Casa de Rueda para Centro de Recepción de Turistas”.

SEGUNDO: Advertir al contratista Construcciones Vivar Fuentes SLU que el cumplimiento del citado Plan tiene el carácter de condición especial de ejecución del contrato, inadmitiéndose, por tanto, cualquier medida alternativa de prevención cuya valoración económica sea inferior al importe total del Estudio y que en ningún caso podrá implicar disminución del nivel de protección previsto en éste.

TERCERO: Requerir al contratista para su presentación ante la autoridad laboral.

4.- Proceder a la rectificación del título de licencia urbanística 158/2018 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/12/2018 sustituyendo donde dice fianza de “3.600,00” euros por fianza de “1.800,00” euros.

Nº Exp.	158/2018
Promotor	S.C. CLM Ntra. Sra. Antigua y Sto. Tomás
Ubicación	C/ Guardia Civil, s/n
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	8379501
Actuación	Hacer cruzamiento para tubería de agua para la instalación de Área de lavado de automóviles
Condiciones	Se deberá presentar por parte del solicitante una fianza de 1.800,00 euros, al tratarse de una obra en la vía pública, la cual le será devuelta a partir de los dos años de la finalización de las obras, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:59 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,